



SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE 7 CAMIONES DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Área promotora del contrato: Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras y Accesibilidad. Servicio de Logística

Núm. de expediente: 06/2024

Título del expediente: Contrato de arrendamiento sin opción de compra de 7 camiones destinados al Departamento de Infraestructuras y Accesibilidad del Ayuntamiento de Palma.

En cumplimiento de los arts. 28 y 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP)*, y el art. 73 del *RD 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP)*, se redacta la presente memoria a los efectos de justificar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante la contratación del suministro del arrendamiento de vehículos diversos destinados al Ayuntamiento de Palma, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 1/18



AJUNTAMENT DE PALMA

Codi Segur de Verificació: FACA AT3K D4AQ QX93 EP7N

MEMORIA Arrendament de 7 camions, exp 2024-06 - SEFYCU 3502378

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://palma.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 18



SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción:

El objeto del presente contrato es la contratación del arrendamiento sin opción de compra de siete (7) camiones nuevos, que deberá incluir su mantenimiento integral y un seguro, de acuerdo con la descripción, características, términos y condiciones que figuran en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares; todo ello para su utilización en el cumplimiento de sus funciones por parte del personal municipal, especialmente brigadas del Departamento de Infraestructuras y Accesibilidad. La finalidad es dar cobertura a la necesidad del suministro de camiones destinados al Ayuntamiento de Palma, debido a la finalización del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento de seis de los camiones actuales y a la finalización de la vida útil de un camión de propiedad municipal.

Los camiones a suministrar serán los siguientes:

- 1 camión pesado.
- 2 camiones pesados: uno de 12 toneladas y otro de 16 toneladas.
- 4 camiones masa máxima autorizada de 3.500 kg. según el siguiente detalle:
 - 3 camiones MMA 3.500 kg. Caja fija con plataforma elevadora.
 - 1 camión MMA 3.500 kg. Caja fija con bandas abatibles.

En el pliego de prescripciones técnicas particulares se detallan las características que deben cumplir cada uno de los vehículos y la documentación propia obligatoria de la que deberán disponer en el momento de la entrega.

Los vehículos a suministrar tendrán que ser nuevos, no usados, deberán estar en perfecto estado, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, y deberán disponer de un seguro a, asistencia en carretera 24 horas y entrega de vehículo de sustitución en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En cada uno de los camiones, las dimensiones y características indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares respecto a la integridad del vehículo son de obligado cumplimiento. Además, incorporarán todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial así como el Reglamento General de Vehículos y otra normativa de aplicación.

Código CPV del contrato:

34100000-Vehículos de motor.
34130000-Vehículos de motor para el transporte de mercancías.
34134100- Camiones con plataforma.
34140000-Vehículos pesados.
34142000-Camiones grúa y camiones volquete.
34142100-Camiones con plataforma elevadora.

División en lotes:

Posibilidad de licitar en lotes: No

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes pero se estima que no sería conveniente. Se justifica la no división

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 2/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17

en lotes del objeto del contrato en base a la naturaleza del mismo que implica un suministro por arrendamiento de vehículos del tipo camiones pesados, la mayor parte de ellos de similares características, respecto de los que la existencia de un plazo de entrega de máximo 12 meses se justifica por el tiempo que se estima requiere su fabricación y puesta a disposición.

Además, al tratarse de un arrendamiento con pago de cuotas mensuales de los camiones, la no división en lotes del objeto del contrato se justifica con el fin de facilitar la concurrencia, teniendo en cuenta el escaso valor que tendría cada lote si se dividiera el objeto del contrato, dificultando la presentación de ofertas en la licitación. Se considera también que la no división en lotes permitirá aprovechar sinergias en cuanto a las necesidades de mantenimiento integral de los camiones y la existencia de seguros, lo que facilitará una adecuada presentación de ofertas.

Duración y prórroga del contrato:

La duración del contrato empezará a contar a partir de la entrega de los vehículos, y se ha fijado en 5 años. La fecha prevista de entrega es de máximo 12 meses desde la fecha de formalización del contrato. El licitador podrá ofertar una reducción del plazo de entrega. El Ayuntamiento realizará el acta formal de recepción de cada uno de los vehículos dentro de los primeros 10 días siguientes a la entrega.

Fecha de inicio del contrato: el 1 de diciembre de 2024 (aunque empezará a contar desde la fecha de entrega de los vehículos) o, en su caso, el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato si este fuera posterior. En función de la fecha de recepción positiva de los vehículos se aprobará por Junta de Gobierno el reajuste de la duración del contrato y de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Prórroga: NO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción de la necesidad:

Las necesidades administrativas a satisfacer son: posibilitar al personal municipal en general, y, en especial, a las brigadas del Departamento de Infraestructuras y Accesibilidad, la disponibilidad de los bienes reseñados en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares para el adecuado desempeño de sus cometidos.

Actualmente, se dispone de seis camiones pesados en régimen de arrendamiento cuyo plazo de duración finaliza en diciembre de 2024. Con el presente contrato se dará cobertura a la necesidad de sustitución de los seis camiones que se están utilizando actualmente en régimen de arrendamiento, debido a la finalización del contrato actual, dado que no es posible ejercer la opción de compra de ninguno de ellos al no estar previsto en el contrato, y se completará la flota con un camión nuevo que sustituirá a un camión de propiedad municipal de las mismas características, que ha llegado al final de su vida útil y que es necesario sustituir debido a su deterioro por el uso y ante el posible incremento en la cantidad y la gravedad de las reparaciones provocadas por la depreciación del vehículo.

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 3/18





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

Justificación de la competencia ejercida:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) faculta a los municipios a promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones vecinales dentro del ámbito de sus competencias.

El art. 25.2.d) de la LBRL establece que el municipio "... ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...d) Infraestructura viaria y de otros equipamientos de su titularidad". En este caso el contrato de suministro del arrendamiento de camiones se destinan al Área de Infraestructuras y Accesibilidad del Ayuntamiento de de Palma.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el art. 29, de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de regimos local de las Islas Baleares, establece que además de las competencias derivadas de la legislación básica del Estado y del ejercicio de las que pueden ser delegadas, el municipios de las Islas Baleares, dentro del marco de las Leyes, "...tienen en todo caso competencias propias en las materias siguientes: d) Gestión del patrimonio municipal, regulación de su uso o destino, conservación y mantenimiento...".

Dentro del ámbito de la estructura administrativa del Ayuntamiento de Palma, el Decreto de alcaldía núm. 202400793, de 18 de enero de 2024, publicado en el BOIB núm. 11 de 23 de enero de 2024, de organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma, atribuye la competencia al Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales, entre otras, de: "l. Ordenar la utilización del parque automovilístico y de los talleres generales".

Por lo que se ha expuesto, las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato responden al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Palma y, de forma específica, a las competencias o atribuciones del área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales que promueve el contrato.

Idoneidad del objeto del contrato:

A la vista de las necesidades expuestas se considera idóneo el contenido del objeto del contrato. A estos efectos, queda acreditada que la relación entre la necesidad a satisfacer y las prestaciones que integran el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

El objeto del contrato está determinado y comprende todas las necesidades previsibles, motivo por el cual no se ha fraccionado la cuantía del contrato con el fin de eludir los requisitos de publicidad o relativos al procedimiento de adjudicación que se han fijado a raíz del valor estimado de la totalidad de prestaciones objeto del contrato, toda vez que nos encontramos ante un contrato sujeto a regulación armonizada y a los más exigentes requisitos de publicidad.

3. TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO:

Cualificación del contrato:

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 4/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

De acuerdo con los artículos 16 y 25 de la LCSP este contrato se califica como un contrato administrativo de SUMINISTRO.

Régimen jurídico:

Atendiendo al objeto del contrato, este se somete a las normas de Derecho ADMINISTRATIVO.

Al tratarse de un contrato administrativo, este se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. De forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado. Si se trata de un contrato administrativo especial, se aplicará, en primer término, sus normas específicas.

La contratación se tipifica como contratación de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, y se adjudicarán, por razón de la cuantía, en función de su valor estimado, por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 99 a 105, 145, 146, 147 y 156 a 159 de la LCSP y otros aplicables; así como por los artículos correspondientes del RGLCAP.

Según lo previsto en los artículos 19 y 21 de la LCSP, la regulación se encuentra sujeta a regulación armonizada –SARA-, puesto que el máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de los suministros que se prevén arrendar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta modificados, es superior a 221.000,00 €.

Se utilizará el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la determinación de la empresa que tendrá que integrar el contrato; criterios establecidos, con su correspondiente ponderación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 145 y 146 de la LCSP.

La tramitación del expediente es ordinaria, de acuerdo con el artículo 116 de la LCSP.

La contratación se regulará por lo que establecen ambos pliegos, administrativo y técnico, prevaleciendo el pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de contradicción, confusión o laguna-, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP de ahora en adelante), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (-RGLCAP-), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continúe vigente, y la restante normativa de aplicación. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Presupuesto Base de Licitación (PBL):

El Presupuesto base de licitación se ha determinado de forma adecuada a los precios de mercado e indica la cuantía máxima de gasto a comprometer con motivo del contrato (IVA incluido), el precio final del cual se determinará de conformidad con lo establecido en los pliegos y modelo de proposición económica del correspondiente contrato:

Importe (sin IVA): **Un millón diecinueve mil doscientos ochenta euros (1.019.280,00 €)**

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 5/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19IVA (21%): **Doscientos catorce mil cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (214.048,80 €)**Total: **Un millón doscientos treinta y tres mil trescientos veintiocho euros con ochenta céntimos (1.233.328,80 €)**

El presupuesto máximo de licitación del arrendamiento se detalla de la forma siguiente:

VEHICULO	UDS	PRECIO MES SIN IVA POR UD	IVA	PRECIO MES CON IVA TOTAL	PRECIO ANUAL SIN IVA	PRECIO ANUAL CON IVA TOTAL	TOTAL CONTRATO 5 AÑOS SIN IVA	TOTAL CONTRATO 5 AÑOS CON IVA
CAMIÓN PESADO	1	2.183,00 €	458,43 €	2.641,43 €	26.196,00 €	31.697,16 €	130.980,00 €	158.485,80 €
CAMIÓN PESADO 12 TONELADAS	1	3.921,00 €	823,41 €	4.744,41 €	47.052,00 €	56.932,92 €	235.260,00 €	284.664,60 €
CAMIÓN PESADO 16 TONELADAS	1	4.427,00 €	929,67 €	5.356,67 €	53.124,00 €	64.280,04 €	265.620,00 €	321.400,20 €
CAMIÓN MMA 3.500 KG CAJA FIJA CON PLATAFORMA ELEVADORA	3	1.635,00 €	343,35 €	5.935,05 €	58.860,00 €	71.220,60 €	294.300,00 €	356.103,00 €
CAMIÓN MMA 3.500 KG CAJA FIJA CON BANDAS ABATIBLES	1	1.552,00 €	325,92 €	1.877,92 €	18.624,00 €	22.535,04 €	93.120,00 €	112.675,20 €
TOTAL					203.856,00 €	246.665,76 €	1.019.280,00 €	1.233.328,80 €

Sistema de determinación del precio:Precios unitarios: el presupuesto se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las unidades que se entreguen.**Desglose del PBL del contrato:**Presupuesto determinado en precios unitarios:

El presupuesto del contrato se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las distintas unidades a suministrar o ejecutar.

A los efectos de valorar el PBL, el número de unidades se ha estimado en base a los consumos reales de contratos similares adjudicados en los ejercicios precedentes, así como la ejecución o consumo previsto durante la vigencia del contrato que se propone.

El presupuesto base de licitación comprende el precio del arrendamiento de los vehículos objeto del presente contrato, para los cinco años de duración del contrato, de conformidad con el que establece el pliego de prescripciones técnicas, al que se hace expresa remisión.

En cuanto a la determinación de los precios unitarios, indicar que se han estimado ateniendo a los precios generales de mercado. A estos efectos, se ha consultado las tarifas o listados de precios de empresas del sector que ofrezcan productos/prestaciones similares a las del contrato y como resultado se ha calculado un precio unitario promedio para cada una de los componentes de la prestación. Además, también se ha tenido en cuenta los precios unitarios de adjudicación del contrato actualmente vigente, a los efectos de disponer de una referencia más para la determinación de los precios unitarios.

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400 (07120) Palma.

Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 6/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59

SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17



SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

Desagregación de los costes directos e indirectos (art. 101.2 LCSP):

Determinándose el precio del contrato en términos unitarios, el desglose del presupuesto se realiza por las unidades del precio, sin necesidad de explicitar los costes directos, indirectos u otros eventuales gastos.

Costes laborales (art. 100.1 y 102.3 LCSP):

Se trata de un contrato donde los costes laborales NO forman parte del precio del contrato. Los costes salariales no son relevantes, dado que el coste principal no son los costes laborales.

Financiación del contrato: existencia de crédito, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

La fecha de inicio del contrato se ha previsto para el 1 de diciembre del 2024, pero no se necesita disponibilidad de crédito hasta la fecha de entrega de los vehículos. Teniendo en cuenta la posibilidad de que los adjudicatarios oferten una reducción del plazo de entrega de los vehículos de hasta dos meses como criterio de adjudicación, la distribución de anualidades se ha realizado con esta posible previsión:

Anualidades	Total (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2025.- del 1 de octubre del 2025 al 30 de noviembre de 2025	41.110,96	11.45900.20400
2026.- del 1 de diciembre del 2025 al 30 de noviembre de 2026	246.665,76	11.45900.20400
2027.- del 1 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre de 2027	246.665,76	11.45900.20400
2028.- del 1 de diciembre del 2027 al 30 de noviembre de 2028	246.665,76	11.45900.20400
2029.- del 1 de diciembre del 2028 al 30 de noviembre de 2029	246.665,76	11.45900.20400
2030.- del 1 de diciembre de 2029 al 30 de septiembre de 2030	205.554,80	11.45900.20400
TOTAL	1.233.328,80	

Aplicación presupuestaria:

11.45900.20400 LOGISTICA.- LLOGUER MATERIAL TRANSPORT

Cofinanciación (en el caso de que el contrato se financie con aportaciones de distinta procedencia o con financiación afectado):

El contrato se financia íntegramente con recursos propios, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Palma.

Valoración de los efectos del contrato en materia de estabilidad presupuestaria:

Conforme a lo previsto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, se requiere incorporar al expediente la valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento, por parte del Ayuntamiento de Palma, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 7/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

En este sentido hay observar que el contrato de arrendamiento se promueve debido a la finalización de un contrato de arrendamiento de similares características que se ha venido ejecutando en los últimos ejercicios con cargo a la aplicación presupuestaria **11.45900.20400 – LOGISTICA.- LLOGUER MATERIAL TRANSPORT**, del presupuesto de gastos. El presente contrato da cobertura a las mismas necesidades que el contrato anterior y a la vez a una necesidad NUEVA que implica sustituir un camión de propiedad municipal debido al fin de su vida útil, y que tendrá continuidad en los ejercicios siguientes. El gasto anual del contrato se ha estimado en 246.665,76 € (IVA incluido).

PRESUPUESTO CONTRATO VIGENTE ARRENDAMIENTO VEHICULOS (LOTE 3) CAMIONES (6 CAMIONES)

INICIO DEL CONTRATO	fecha de inicio 1 septiembre 2019 (Entrega 19/12/2020)		
DURACIÓN	5 años		
<u>PRESUPUESTO EJECUTADO</u>			
Año 2020	6.114,31	13 días	del 19 diciembre al 31 diciembre
Año 2020	155.209,36	11 meses	del 1 enero al 30 noviembre
Año 2021	169.319,30	12 meses	del 1 diciembre 2020 al 30 noviembre 2021
Año 2022	169.319,30	12 meses	del 1 diciembre 2021 al 30 noviembre 2022
<u>PRESUPUESTO AÑO ACTUAL</u>			
Año 2023	169.319,30	12 meses	del 1 diciembre 2022 al 30 noviembre 2023
<u>PRESUPUESTO RESTO DEL CONTRATO</u>			
Año 2024	169.319,30	12 meses	del 1 diciembre 2023 al 30 noviembre 2024
Año 2025	7.995,63	17 días	del 1 al 18 diciembre 2024
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO ACTUAL ADJUDICADO			846.596,50
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN BAJA			852.960,00

PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATO ARRENDAMIENTO 7 CAMIONES

VEHICULO	UDS	PRECIO MES SIN IVA POR UD	IVA	PRECIO MES CON IVA TOTAL	PRECIO ANUAL SIN IVA	PRECIO ANUAL CON IVA TOTAL	TOTAL CONTRATO 5 AÑOS SIN IVA	TOTAL CONTRATO 5 AÑOS CON IVA
CAMIÓN PESADO	1	2.183,00 €	458,43 €	2.641,43 €	26.196,00 €	31.697,16 €	130.980,00 €	158.485,80 €
CAMIÓN PESADO 12 TONELADAS	1	3.921,00 €	823,41 €	4.744,41 €	47.052,00 €	56.932,92 €	235.260,00 €	284.664,60 €
CAMIÓN PESADO 16 TONELADAS	1	4.427,00 €	929,67 €	5.356,67 €	53.124,00 €	64.280,04 €	265.620,00 €	321.400,20 €
CAMIÓN MMA 3.500 KG CAJA FIJA CON PLATAFORMA ELEVADORA	3	1.635,00 €	343,35 €	5.935,05 €	58.860,00 €	71.220,60 €	294.300,00 €	356.103,00 €
CAMIÓN MMA 3.500 KG CAJA FIJA CON BANDAS ABATIBLES	1	1.552,00 €	325,92 €	1.877,92 €	18.624,00 €	22.535,04 €	93.120,00 €	112.675,20 €
TOTAL					203.856,00 €	246.665,76 €	1.019.280,00 €	1.233.328,80 €

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400 (07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 8/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59

SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17



SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

En el contrato que se propone licitar:

- se sustituirán los seis camiones que actualmente están arrendados y se incorpora un camión nuevo de 3.500 Kg. con bandas abatibles para sustituir a uno propiedad del Ayuntamiento de más de 10 años, debido al estado de depreciación del vehículo.
- Se propone el arrendamiento de un camión pesado de 12 toneladas y un camión pesado de 16 toneladas, en vez de dos camiones pesados de 14 toneladas que son objeto del contrato vigente, debido a que disponer de este tipo de camiones de distinto tonelaje facilita la ejecución de los trabajos según la experiencia adquirida en los años de vigencia del contrato actual.

La diferencia entre el importe del gasto presupuestado correspondiente al contrato que se está ejecutando y que está en vigor, y el presupuesto estimado para el contrato de arrendamiento sin opción de compra de los 7 camiones que se va a licitar radica en que:

- En el contrato que se propone licitar se incorpora un camión adicional para sustituir a un camión propiedad del ayuntamiento que es preciso reemplazar por su estado de depreciación.
- De forma general, se ha incrementado el precio de los vehículos, y de los servicios que se incorporan, con respecto al año 2019, fecha de inicio del contrato de arrendamiento anterior.

En base a lo expuesto, se puede prever que la presente contratación:

NO tendrá incidencia significativa en el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado se ha calculado según el siguiente detalle (art. 101 LCSP):

	Importe
Importe de los suministros, (IVA excluido):	1.019.280,00 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas, (IVA excluido):	0,00 €
Importe máximo por modificaciones previstas, (IVA excluido):	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):	1.019.280,00 €

De acuerdo con el apartado 1 y 2 del art. 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el importe total abonable durante la vigencia del contrato, sin incluir el IVA, del arrendamiento de los camiones.

Se han tenido especialmente en cuenta los precios habituales de mercado referidos al momento de inicio de procedimiento. A estos efectos se han consultado las tarifas o listado de precios de empresas del sector que ofrecen productos/prestaciones similares a las del contrato y como resultado se ha calculado un precio unitario promedio. Además, también se

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 9/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59

SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17



SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

han tenido en cuenta los precios unitarios de la última adjudicación del contrato, a los efectos de disponer de una referencia más para la determinación de los precios unitarios.

Régimen de revisión de precios:

Conforme a lo previsto en el art. 103 de la LCSP, se excluye la revisión de precios.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Tipo de tramitación:

La tramitación del expediente se conceptúa como de tramitación ordinaria, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 116 de la LCSP.

Tramitación anticipada. La tramitación del expediente tiene la consideración de anticipada, visto que la ejecución material del contrato, en una o varias anualidades, tiene que empezar al ejercicio siguiente de aquel en que se inicia (art. 117.2 LCSP). En este caso, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la disposición de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato al ejercicio correspondiente.

Procedimiento y forma de adjudicación:

Teniendo cuenta la naturaleza de las prestaciones que son objeto del expediente de contratación, su valor estimado y duración, se propone que la adjudicación del contrato se realice por el procedimiento abierto establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Dado que se trata de un contrato de suministro, con valor estimado de **1.019.280,00 euros**, el procedimiento, conforme a lo previsto en los arts. 19 y 22 de la LCSP, está sujeto a regulación armonizada (SARA).

Órgano de contratación:

Conforme al previsto al párrafo 4 disposición adicional 2ª de la LCSP, corresponden a la Junta de Gobierno Local (JGL) del Ayuntamiento de Palma las competencias como órgano de contratación y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Corresponde también a la JGL del Ayuntamiento de Palma, conforme establecen la BASE 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024 y el párrafo I.3 del Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma en las concejalías de las áreas y de las áreas delegadas, adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 05/07/2023 (BOIB n.º 95 de 11/07/2023), la autorización y la disposición del gasto; en consecuencia y por aplicación del artículo 188.1 de la Ley 20/2006 Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, corresponde también elevar a la JGL del Ayuntamiento de Palma el acuerdo aprobatorio del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación.

6. CONDICIONES DE APTITUD Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA:

Conforme a lo que dispone el artículo 77.1.c) LCSP para el contrato de suministros no resulta exigible la clasificación de los licitadores.

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 10/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

Habilitación empresarial o profesional (art. 65.2 LCSP): NO

Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP):

Atendiendo al presupuesto y las características de las prestaciones del contrato, y para asegurar que los licitadores disponen de la capacidad financiera necesaria para el cumplimiento del contrato, se han determinado como criterios de selección para acreditar su solvencia económica y financiera, los detallados a continuación:

Criterio de selección: Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido en el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen de negocios mínimo anual exigido, que de acuerdo con el art. 87 LCSP no puede exceder, tratándose de un contrato de duración superior a un año, de una vez y media el valor anual medio del contrato (sin IVA), es decir, **305.784,00 €**.

Medio de acreditación: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, los depositados en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional (art. 89 LCSP):

Considerando las características de las prestaciones del contrato, y con el objeto de asegurar que los licitadores disponen de los medios necesarios para el cumplimiento del contrato, se han determinado como criterios de selección para acreditar su solvencia técnica y/o profesional, los detallados a continuación:

Criterio de selección: relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos 3 AÑOS del mismo tipo o naturaleza similar al que corresponde el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado de los principales suministros realizados, en el año de mayor ejecución de los 3 últimos ejercicios, tendrá que ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, igual o superior a **142.699,20 €**.

Medio de acreditación: Declaración del licitador: cuando sea requerido por los Servicios del Órgano de Contratación, se adjuntará certificados expedidos por el órgano competente, en el caso de una entidad del Sector Público; cuando se trate de una entidad privada, se aportará certificado expedido por esta o bien una declaración del licitador acompañada de los documentos que acrediten la prestación realizada; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Concreción de las condiciones de solvencia:

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 11/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

No procede la concreción de las condiciones de solvencia.

Esto sin perjuicio de que el adjudicatario deba cumplir durante la ejecución del contrato con las exigencias relativas a los medios técnicos contempladas en los pliegos, incluido el PPTP, que se consideran condiciones mínimas de ejecución del contrato; debiendo disponer, en todo caso, durante la vigencia del contrato, con el personal suficiente y adecuado para la correcta ejecución.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En la determinación de las condiciones especiales de ejecución que tienen que regir el contrato, se ha considerado lo estipulado en el art. 202 de la LCSP que obliga a fijar al menos UNA de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de las relacionadas en este artículo.

A estos efectos, se ha considerado de aplicación en el contrato las condiciones especiales de ejecución detalladas a continuación, por resultar apropiadas a las características del objeto del contrato y a la oferta existente:

Condición especial de ejecución: a estos efectos, se ha considerado de aplicación al contrato una condición especial de ejecución de tipo medioambiental y adaptada a las características y naturaleza objeto del contrato: la entidad adjudicataria deberá aplicar las obligaciones y disposiciones vigentes en materia medioambiental aplicables a los trabajos efectuados prestados durante la ejecución del contrato.

En particular presentará anualmente un informe de los vehículos objeto del contrato, relativo a:

- El kilometraje de cada vehículo.
- El número de neumáticos cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han librado los neumáticos viejos.
- El número de baterías sustituidas, indicando el gestor autorizado al que se han librado las baterías gastadas.
- Los litros de aceites lubricantes cambiados, indicando el gestor autorizado al que se han librado los aceites usados.

Junto con el informe se acompañará los documentos legales relacionados con el gestor de los residuos que se generen con evidencias documentales de la correcta gestión.

Justificación de su aplicación al contrato: se ha optado por esta condición para garantizar que la ejecución del contrato se produzca cubriendo los posibles daños y perjuicios que se puedan derivar del mismo, y así hacer el seguimiento y minimizar los efectos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato como la generación y gestión de residuos, sus efectos en el medio ambiente y consumo de recursos.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será causa de infracción grave y establecimiento de penalidades según lo previsto en el punto 9.3 de esta Memoria y de acuerdo con los arts. 202.3 y 192.1 de la LCSP.

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 12/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se adjudicará utilizando una PLURALIDAD de criterios, en base a la mejor calidad-precio, conforme al previsto al art. 145 de la LCSP, que se evaluará utilizando criterios económicos y cualitativos.

Adjudicación mediante una PLURALIDAD de criterios de adjudicación:

La adjudicación del contrato se realizará mediante una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará utilizando criterios económicos y cualitativos.

Atendiendo a los criterios de adjudicación seleccionados, el expediente de contratación se valorará mediante criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En la determinación de los criterios de adjudicación se ha considerado lo estipulado en los arts. 145.4 y 157 de la LCSP.

Los criterios seleccionados están directamente relacionados con el objeto del contrato, son relevantes y tienen asignada una puntuación equilibrada atendiendo a su importancia específica sobre el conjunto de todos ellos.

Los criterios se han fijado dando preponderancia a aquellos que se pueden valorar mediante cifras o porcentajes, como resultado de aplicar fórmulas.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato se ha previsto en seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en el art. 158.2 LCSP, dado que los últimos contratos tramitados durante este año, desde la apertura de proposiciones hasta su adjudicación, se han demorado más de dos meses.

Criterios objetivos de valoración posterior mediante la aplicación de fórmulas:

Los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas suponen una puntuación máxima de 100 puntos, según la agrupación siguiente:

1. Precio de la oferta económica: 73 puntos.
2. Criterios cualitativos:
 - Reducción del plazo de entrega: 20 puntos.
 - Mejora de las prestaciones en algunas características de los vehículos: 7 puntos

La desagregación de los criterios indicados, detallados dentro de cada agrupación, es la siguiente:

1. El precio de la oferta: hasta un máximo de 73 puntos.

El precio es un criterio de evaluación automática (fórmula) que se aplicará en base a la proposición económica, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- a) Se valorará con 0 puntos las ofertas que no integren ninguna baja.
- b) El resto de ofertas económicas se valorarán con la fórmula que se describirá a continuación.



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

Ajuntament de Palma

La elección de las fórmulas se justifica en el hecho de que la puntuación se asigna de forma proporcional lineal pura: otorga la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos a las ofertas que no integren ninguna mejora sobre el presupuesto/precio de licitación.

El precio se determina por precio unitario mediante un único porcentaje de baja aplicado al precio unitario del suministro de cada tipo de vehículo.

VEHICULO	UDS	PRECIO MES/UD SIN IVA
Camión pesado	1	1.966,00 €
Camión pesado 12 toneladas	1	3.435,00 €
Camión pesado 16 toneladas	1	3.848,00 €
Camión MMA 3.500 kg caja fija con plataforma elevadora	3	1.352,00 €
Camión MMA 3.500 kg caja fija con bandas abatibles	1	1.208,00 €

Las proposiciones económicas se presentarán de acuerdo al modelo contenido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. La empresa que proporcione el porcentaje más alto Bi1 sobre las cuotas mensuales a abonar para cada uno de los vehículos incluidos en el contrato, será la que obtendrá la máxima puntuación (73 puntos) y las restantes ofertas reducirán la puntuación según la siguiente fórmula, con un redondeo a dos decimales.

$$P_i = P * [1 - (B_{m\acute{a}x} - B_{i1}) / B_{m\acute{a}x}]$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta económica de la entidad licitadora "i".

P = Puntuación asignada a la oferta económica (73 puntos).

B_{máx.} = Porcentaje de baja máxima (%) de las ofertas presentadas

B_{i1} = Porcentaje de baja (%) de la oferta del licitador "i" a valorar, respecto a las cuotas mensuales a abonar de cada uno de los vehículos incluidos en el contrato. Se obtendrá multiplicando los coeficientes de baja según la ponderación de la fórmula siguiente:

$$B_{i1} = [0,16 * b(\alpha)_i] + [0,30 * b(\beta)_i] + [0,32 * b(\gamma)_i] + [0,11 * b(\delta)_i] + [0,11 * b(\Omega)_i]$$

Donde:

b(α)_i = % de baja que presenta la empresa licitadora "i" para la cuota mensual del camión pesado

b(β)_i = % de baja que presenta la empresa licitadora "i" para la cuota mensual del camión pesado 12 toneladas

b(γ)_i = % de baja que presenta la empresa licitadora "i" para la cuota mensual del camión pesado 16 toneladas.

b(δ)_i = % de baja que presenta la empresa licitadora "i" para la cuota mensual del camión m.m.a. 3.500 Kg. caja fija con plataforma elevadora.

b(Ω)_i = % de baja que presenta la empresa licitadora "i" para la cuota mensual del camión m.m.a. 3.500 Kg. caja fija con bandas abatibles.

(*) Junto con la oferta económica, los licitadores deberán aportar las fichas técnicas de todos los vehículos ofertados, las cuales deberán incluir las mejoras de las prestaciones que se oferten conforme al tercer criterio de adjudicación, si procede. Dichas fichas deberán cumplir con las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La no presentación de todas las fichas técnicas dará lugar a la exclusión del licitador.

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.

Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 14/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59

SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17

AJUNTAMENT DE PALMA

Codi Segur de Verificació: FACA AT3K D4AQ QX93 EP7N

MEMORIA Arrendament de 7 camions, exp 2024-06 - SEFYCU 3502378

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://palma.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

No se valorarán las ofertas económicas si en la ficha técnica se detecta que los vehículos no cumplen con las características establecidas en el Pliego, lo que dará lugar a la exclusión del licitador.

2. Criterios cualitativos: hasta un máximo de 27 puntos.

Criterio de adjudicación	Descripción	Puntuación Máxima
A) Reducción del plazo de entrega	Reducción del plazo de entrega de los vehículos objeto del contrato por parte de la empresa licitadora	20
B) Mejora de las prestaciones en algunas características de los vehículos	Se valorará que los vehículos utilicen como combustible el gas (sin que sea sistema dual) y/o que tengan transmisión automática	7

2.A) Criterio de adjudicación: compromiso de reducción de la empresa licitadora sobre el plazo de entrega de los vehículos que se exige en los Pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

El plazo de entrega en el contrato es de máximo 12 meses.

Justificación de elección del criterio: supone una mejora con respecto al plazo de entrega establecido en los pliegos que permita asegurar la disposición de los vehículos antes de la finalización de la vigencia del contrato de arrendamiento de seis de los camiones que se utilizan actualmente y ante la necesidad de dar de baja uno de los camiones de propiedad municipal durante el año 2024, debido a su estado de depreciación. Este criterio se ha ponderado con una puntuación máxima de 20 puntos, de forma que permite ofrecer un máximo de 8 semanas de antelación. Se considera un criterio vinculado con el objeto del contrato, ponderado adecuadamente de forma objetiva y no discriminatoria entre los licitadores.

Forma de valoración del criterio (con puntos): Puntuación máxima: 20 puntos. Este apartado se valorará de la siguiente manera: se obtendrá 2,5 puntos por semana anticipada de entrega sobre el plazo exigido en los Pliegos con una puntuación máxima de 20 puntos.

2.B) Criterio de adjudicación: compromiso de presentar mejora de las prestaciones en algunas características de los vehículos, valorando los vehículos que utilicen como combustible únicamente el gas sin un sistema dual (gas + otro combustible) y/o que utilicen transmisión automática. Para acreditar las mejoras de las prestaciones ofertadas, éstas deberán constar en las fichas técnicas que deben ser presentadas junto con la oferta económica. En caso de que no se acrediten estas mejoras, este apartado se valorará con 0 puntos.

Justificación de elección del criterio: El gas es un combustible más limpio, lo que significa que emite menos contaminantes que los carburantes convencionales. En cuanto al sistema de transmisión, el cambio automático es más cómodo y permite una mayor maniobrabilidad sobre todo para la conducción en tráfico urbano en el que suele haber numerosas paradas y

Àrea de Infraestructuras, Accesibilitat i Polígons Industrials. Departament de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 15/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59

SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17



SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17

arrancadas; al no tener que estar pendiente del pedal del embrague, el conductor puede fijarse más en la conducción. Además, el cambio de marchas automático realiza el cambio de marchas en el momento correcto, con menor desgaste en el vehículo que un cambio manual.

Forma de valoración del criterio (con puntos): Puntuación máxima: 7 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

- Combustibles de los vehículos: Un requisito de los vehículos objeto del contrato es que el combustible sea de gas. Se obtendrá 0,50 puntos por vehículo con una puntuación máxima de 3,50 puntos en este apartado, para los vehículos ofertados que utilicen como combustible únicamente el gas sin un sistema dual (gas + otro combustible).
- Transmisión de los vehículos: Un requisito de los vehículos objeto del contrato es que la transmisión sea manual o automática. Se obtendrá 0,50 puntos por vehículo con una puntuación máxima de 3,50 puntos en este apartado, para los vehículos ofertados que utilicen como transmisión la automática.

Criterios para la determinación de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Se tomará en consideración la oferta económica a efectos de apreciar, en su caso, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se aplicará lo establecido en el art. 149.3 LCSP y art. 86.1 RGLCAP respecto a aquellas empresas licitadoras pertenecientes a un mismo grupo empresarial. Con este objeto se pedirá a los licitadores, en su caso, las adecuadas aclaraciones sobre la pertenencia al mismo grupo.

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, sólo podrá excluirse del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento establecido por el art. 149 LCSP.

OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A INCLUIR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA:

9.1 Modificación del contrato: NO se prevé (art. 204 LCSP)

9.2 Subcontratación (art. 75.4 y art. 215 LCSP): Se permite.

9.3 Régimen de penalidades específicas del contrato:

(Penalidades no incluidas en el art. 192 LCSP: la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato -IVA excluido-, ni el total de ellas puede superar el 50% del precio del contrato).

El régimen de penalidades específicas del contrato es el siguiente:

(1) Penalidades por demora (incumplimiento de los plazos parcial y total del contrato): En relación a las penalidades por demora se estará a lo previsto en el art. 193 LCSP.

Plazo total

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 16/18





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

Penalidad establecida:

0,60 € diarios por cada 1000 € del precio del contrato, IVA excluido

(2) Penalidades por incumplimiento parcial o incumplimiento defectuoso:

a) Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato (acta de recepción negativa). En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, las penalidades a aplicar, conforme a lo previsto en el art. 192.1 LCSP, son las siguientes:

De conformidad con lo que dispone la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en caso de que en el acto formal de recepción se haga constar por la Administración la disconformidad de los bienes –acta de recepción negativa-, por no ajustarse a las exigencias de los pliegos, el Ayuntamiento dará las instrucciones precisas a la empresa contratista para que enmiende los defectos observados o proceda, si es posible, a un nuevo suministro de conformidad con los pactos; todo esto en el plazo que a tal efecto se señale que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el inicialmente otorgado. En caso de que a raíz de este requerimiento, la enmienda o el nuevo suministro no se adecue al suministro interesado o se incurra en demora respecto del nuevo plazo otorgado, el Ayuntamiento quedará facultado, quedando exento de la obligación de pago y sin derecho a reclamación por parte de la entidad adjudicataria:

a) para el otorgamiento de nuevo plazo de enmienda o entrega, máximo de 2 meses, con la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio de adjudicación del contrato (lote) desde la fecha de la primera acta o certificación de recepción negativa hasta que se produzca la recepción de conformidad.

b) para contratar el concreto suministro directamente a cualquier otra/s empresa/s y rechazar la prestación a través de la resolución parcial relativa al suministro del vehículo/s afectado/s e imposición de una penalidad del 10% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) del contrato (lote).

b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (art. 202.3 LCSP). En caso de incumplimiento, las penalidades a aplicar, conforme a lo previsto en el art. 192.1 LCSP, son las siguientes:

En este caso, el porcentaje se fija en un 0,1% del precio del contrato (lote), IVA excluido, por incumplimiento.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP). Las penalidades aplicables en el caso de incumplimiento de los criterios de adjudicación se detallan a continuación, conforme a lo previsto en el art. 192.1 LCSP:

En este caso, el porcentaje se fija en un 1% del precio del contrato por (lote), IVA excluido.

9.4 Seguro de responsabilidad civil a presentar por el adjudicatario:

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 17/18



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17





SIGNAT PER

ROSA MARIA FERNANDEZ LOBETE
TAG
10/6/2024 15:19

Ajuntament de Palma

Durante la ejecución del contrato se exigirá la acreditación de la tenencia de un seguro para cada uno de los vehículos, en los términos establecidos en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Justificación:

Todos los vehículos a motor deben disponer de un seguro de responsabilidad civil obligatorio que cubra los daños provocados a terceros en un accidente de tráfico.

Los firmantes de la presente memoria declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y el artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046, de 18 de julio 2018) y no tener conflictos de interés en esta actuación que integra el expediente.



SIGNAT PER

MARIA PAZ BARCELO BENNASER
CAP DE SECCIÓ
11/6/2024 7:59

Palma, fecha de la firma electrónica

La TAG del Servicio Administrativo
Rosa María Fernández Lobete

La Jefa de Sección de Logística
Mari Pau Barceló Bennaser

El Jefe del Departamento de
Infraestructuras y Accesibilidad
Urbano Sánchez-Pastor Dotor



SIGNAT PER

URBANO SANCHEZ PASTOR DOTOR
cap de departament
11/6/2024 8:17

Área de Infraestructuras, Accesibilidad y Polígonos Industriales. Departamento de Infraestructuras. Camí dels Reis, 400
(07120) Palma.
Tel. 971 76 48 00. www.palma.cat

Pág. 18/18



AJUNTAMENT DE PALMA

Codi Segur de Verificació: FACA AT3K D4AQ QX93 EP7N

MEMORIA Arrendament de 7 camions, exp 2024-06 - SEFYCU 3502378

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://palma.sedipualba.es/>

Pàg. 18 de 18